







Capos Coal Caros de Corru gorden y pagar a  
Dña Anna Paula mujer de D. Felix Desal  
de la Villa de Hoi un censo de quinientos de Capital  
de noventa y un sueldos y cinco dineros  
annua noventa y un sueldos y cinco dineros de aquel  
Censo Mútuado que fue impuesto y cargado por Andrés  
Pimentón hijo de Juan Guerau y Angela Soler un  
por a favor de Miguel Thomas con la suma que  
pago ante Pedro Luis Banaqui el día Quatro de  
el mes de Diciembre de mil quinientos se  
sentar e hicieren y habiéndole pagado por la Donada  
na Paula Banaqui dicho Censo lo a tenido pabien y  
por lo presente en el nombre de tutras Cuadrada de  
Dho. muellos menores atando bien cierta e informada  
de lo que en este caso legitime en la mejor forma que  
el permitido y lugar haya endicho obago que sin alte  
raz ni innovar en cosa alguna lo se pida el Censo  
de quinientos de Capital de noventa y un sueldos  
de xantola con la de pía en fuerza y vigor y dcha  
Anterior añadiendo furo a puerco y Contrata a con  
tata en dho nombre de noventa y un sueldos y cinco  
dineros de Capital de noventa y un sueldos y cinco  
dineros de noventa y un sueldos y cinco dineros y un  
de noventa y un sueldos y cinco dineros a la dha Dña Anna Paula  
mujer de D. Felix Desal y a quien su dcha representare  
y se le pague en el nombre de pagar en cada mano los dchos  
noventa y un sueldos y cinco dineros por los recibidos  
de el Censo en moneda de el Reyno mientras que no  
fueren recibidos a la plaza y día en la escritura de  
impresion e puerco que la primera pagara en  
en el día Quince y nueve del mes de Diciembre









Señor Marqués

SELLO QVARTO · VEINTE  
MARAVEDIS · ANO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO

Yo el Sr. D. Juan de los Rios de la Plata  
Cid. de Sevilla = Testigo Miguel de  
Cortes = Antonio San Juan =

En suerto como original que por aca queda en mi  
poder y en el registro justorola de escrituras publicas que ante  
mi han pasado en este presente año a que me remite, y lo que  
llego en copia y traslado que me se dio de buena y  
abonada de Don Pedro de Soto que hizo y firmo en la  
de Sevilla a diez dias del mes de noviembre del año de  
seiscientos y noventa y tres años

En testimonio de verdad  
Juan de los Rios de la Plata

Tomada razon en el Oficio de Hipotecas de esta  
ciudad de Sevilla a diez dias del mes de noviembre de  
este presente año de mil y noventa y tres años  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios de la Plata =

Buena Suerte